RESOLUCIÓN Nº 5073 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FANN S.A. CON RUC Nº 80050215-9, SCDE S.A. CON RUC Nº 80105163-0, MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON RUC Nº 4965697-0 Y ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL CON RUC Nº 880202-5, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/23 PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE" (ID Nº 423.353).-

Ciudad del Este, 02 de octubre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 540/23 de fecha 02/10/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 4213/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS FONACIDE (ID Nº 423.353), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 388/2023 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal, MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos, SCDE SOCIEDAD ANONIMA, A&C WAREHOUSE S.A., CM GROUP de Cristian Ramón Martínez, ITINERA S.A., CONSTRUSACI Servicios de Actividades Comerciales e Industriales S.A., S&V SERVIS de MEGGA Imp. Exp. S.A y, FANN S.A.". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la adjudicación por lotes a las empresas: FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, en los Lotes; 1, 4, 5 y 10, por la suma total de Gs. 1.742.170.957 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta mil novecientos cincuenta y siete); SCDE S.A. con RUC Nº 80105163-0, en los Lotes; 2, 3, 7, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 23, por la suma total de Gs. 4.178.242.059 (Guaraníes cuatro mil ciento setenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve); MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con RUC Nº 4965697-0, en los Lotes; 15, 19, 21 y 22, por la suma total de Gs. 1.830.586.636 (Guaraníes mil ochocientos treinta millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis) y ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal con RUC Nº 880202-5, en los Lotes; 6, 8, 9 y 12, por la suma total de Gs. 2.240.340.611 (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta millones trescientos cuarenta mil seiscientos once) en la Licitación Pública Nacional Nº 02/23 para las Obras de Infraestructura en diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE - ID 423353…///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* al momento de emitir sus dictámenes correspondientes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5073 /I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los ***Objetos de Gastos:*** 541 30 003, 534 30 003 y 521 30 003, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción para las realizaciones de las obras de referencia. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las realizaciones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 02/23 para la "Licitación Pública Nacional N° 01/23 para las Obras de Infraestructura en diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE - ID 423353", a las empresas ***FANN S.A****. con RUC N° 80050215-9, en los Lotes; 1, 4, 5 y 10, por la suma total de Gs. 1.742.170.957 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta mil novecientos cincuenta y siete);* ***SCDE S.A.*** *con RUC N° 80105163-0, en los Lotes; 2, 3, 7, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 23, por la suma total de Gs. 4.178.242.059 (Guaraníes cuatro mil ciento setenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve);* ***MB CONSTRUCTORA*** *de Elvio Mareco Barrientos con RUC N° 4965697-0, en los Lotes; 15, 19, 21 y 22, por la suma total de Gs. 1.830.586.636 (Guaraníes mil ochocientos treinta millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis) y* ***ELIAN CONSTRUCCIONES*** *de Juan Carlos Bernal con RUC N° 880202-5, en los Lotes; 6, 8, 9 y 12, por la suma total de Gs. 2.240.340.611 (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta millones trescientos cuarenta mil seiscientos once)*, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para los servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Director de Área Urbana de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización de las obras de referencia, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las realizaciones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 787/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 5073/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FANN S.A., SCDE S.A., MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS Y ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/23 PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE" (ID Nº 423.353).-

Ciudad del Este, 13 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 552/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5078/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: FANN S.A. CON RUC Nº 80050215-9, SCDE S.A. CON RUC Nº 80105163-0, MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON RUC Nº 4965697-0 Y ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL CON RUC Nº 880202-5, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/23 "PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE" (ID Nº 423.353), solicitando la aprobación de la adjudicación conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 388/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE" (ID Nº 423.353) y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de octubre de 2023 según ***Acta Nro. 112;***
por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 02/23 para "Obras de Infraestructura en diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE" (ID 423353), a las empresas FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, en los Lotes; 1, 4, 5 y 10, por la suma total de Gs. 1.742.170.957 (guaraníes mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta mil novecientos cincuenta y siete); SCDE S.A. con RUC Nº 80105163-0, en los Lotes; 2, 3, 7, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 23, por la suma total de Gs. 4.178.242.059 (guaraníes cuatro mil ciento setenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve); MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con RUC Nº 4965697-0, en los Lotes; 15, 19, 21 y 22, por la suma total de Gs. 1.830.586.636 (guaraníes mil ochocientos treinta millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis) y ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal con RUC Nº 880202-5, en los Lotes; 6, 8, 9 y 12, por la suma total de Gs. 2.240.340.611 (guaraníes dos mil doscientos cuarenta millones trescientos cuarenta mil seiscientos once), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-*

Oscar Gonzalez
Presidente
Ciudad del Este Municipalidad
Junta Municipal

Eduardo Lunazzona
Secretario General
C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 787/2023 J.M.

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 787/2023 J.M

Ciudad del Este, 13 de octubre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal